

Sección de CONTRATACIÓN

Expte.: OBR-18-049

Resolución de 24 de julio de 2018por la que se autoriza el gasto para la contratación de la obra de **"REPOBLACIÓN EN ARGANZA, MONTE LA LLAMA (TINEO)"**.

A 1900004557 2000042846

RESOLUCIÓN**SGT/AG/SC**

Visto el expediente relativo a la contratación de la obra definida en el proyecto **"REPOBLACIÓN EN ARGANZA, MONTE LA LLAMA (TINEO)"**, promovido por la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias (Servicio de Montes), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2018, el Jefe del Servicio de Montes, con el Visto Bueno del Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias, emite propuesta para la contratación de la citada obra, conteniendo la memoria justificativa del contrato, el cual se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado siendo el precio el único criterio a considerar.

SEGUNDO.- Por Resolución de 5 de julio de 2018, se autorizó el inicio del expediente de contratación de la mencionada obra, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 25 de junio de 2018, con un presupuesto de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (32.975,10 €), cantidad que se incrementará en TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (3.390,41 €), correspondiente al 10 por ciento (3.213,05 euros) y al 21 por ciento (177,36 euros) en concepto de IVA, siendo presupuesto base de licitación, IVA incluido, de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (36.365,51€), estando financiado el 75 por ciento a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

TERCERO.- El gasto derivado de este contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B-631.000 (Código de Proyecto: 2018/000682) "Repoblación en Arganza" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de diciembre.

CUARTO.- Sometido el expediente de gasto a fiscalización de la Intervención, con fecha 24 de julio de 2018 se fiscalizó de conformidad el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.



SEGUNDO.- La titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es el órgano de contratación y por tanto, es la competente para conocer y resolver sobre el presente expediente.

TERCERO.- Conforme al artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016 de 30 diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 300.000,00 €.

CUARTO.- La Resolución de 11 de septiembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA núm. 225 de 28-IX-2015), en su resuelto octavo, letra d), delega en el titular de la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias la competencia para *"La autorización y disposición de gastos [...] en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER [...]"*.

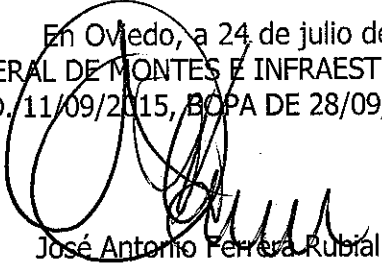
QUINTO.- El presente contrato se adjudicará, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 159.6 de la LCSP, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado y a la mejor oferta, con arreglo a un solo criterio de adjudicación que será el precio, en base a que, por las características de la obra a realizar y que aparecen definidas en el proyecto aprobado por la Administración, éste es el único criterio determinante de la adjudicación.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

ÚNICO.- AUTORIZAR un gasto de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (36.365,51€)** para la contratación de la obra **"REPOBLACIÓN EN ARGANZA, MONTE LA LLAMA (TINEO)"** promovida por el Servicio de Montes (Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria **19.04.531B-631.000 (Código de Proyecto 2018/000682) "Repoblación en Arganza"** n.º de expediente **"RC" 1900004198**, con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**.

En Oviedo, a 24 de julio de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE MONTES E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
(P.D. 11/09/2015, BOPA DE 28/09/2015)


José Antonio Ferrera Rubial